

RESOLUCIÓN NÚMERO 1-90-201-401- 0 0 2 4 6 2

( 1 8 DIC 2018 )  
Código 1401

**POR LA CUAL SE ACLARA Y SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No.1-90-201-401-002174 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE TURNOS Y SE CAMBIA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS EN LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN UBICADOS EN EL AEROPUERTO JOSE MARÍA CORDOVA Y ZONA FRANCA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"**

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN (A)**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 39 del Decreto 4048 de 2008, el numeral 11 del artículo 11 de la Resolución No. 0014 de noviembre 04 de 2008 y, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No 1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2018, se modificó el horario laboral para los Grupo internos de Trabajo del Despacho, Control Carga y Tránsitos, Exportaciones, Importaciones y Zona Franca de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, en sus artículos: primero, segundo y tercero, a partir del 19 de noviembre de 2.018, con ocasión del cierre de la pista comunicado por parte de la Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN.

En dicha comunicación, AIRPLAN informó las fechas y horarios de las fases para la intervención de la pista del Aeropuerto Jose Maria Córdoba de Rionegro (Antioquia) así:

- 1) Del 29 de octubre al 15 de diciembre de 2018 de 12 de la noche a 8 a m
- 2) Del 8 de enero al 19 de febrero de 2019, de las 12 de la noche a 8 a m.

Así mismo, se informa que dichos cierres no incluyen los domingos ni festivos y que por la temporada alta se realizará un receso, lo que significa que el aeropuerto operará normalmente del 16 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019 y a partir del 20 de febrero de 2.019, situación ésta señalada en la parte motiva de la Resolución Nro. 1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2018 y no en el Resuelve de la misma, por un error involuntario.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: *"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente*



Continuación de la Resolución que aclara y adiciona la Resolución No. 1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2.018 "por la cual se establece el sistema de turnos y se cambia el horario de trabajo para los funcionarios público de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales"

*formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda" (cursiva fuera de texto).*

Que se hace necesario aclarar y adicionar el resuelve de la precitada resolución frente al horario de los turnos de trabajo de los funcionarios que laboran en el aeropuerto José María Córdova de Rionegro (Antioquia), adscritos a la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, teniendo en cuenta el restablecimiento de los horarios de atención en el mismo sitio, de tal suerte que se garantice la prestación del servicio aduanero los siete (7) días de la semana durante las 24 horas de cada día, para cuyo efecto se modificará en los términos que se indicarán en la parte resolutive del presente acto.

En mérito de lo expuesto la Directora Seccional de Aduanas de Medellín (A),

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución. No 1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2018, así mismo adicionar un párrafo a cada uno de los mismos artículos, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Modificar el horario laboral, a partir del 19 de noviembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2.018, a los funcionarios ubicados en los Grupos Internos de Trabajo del Despacho (Viajeros) y Control Carga y Tránsitos de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín; que laboran en la sede del Aeropuerto José María Córdova del municipio de Rionegro - Antioquia, los turnos deberán cumplirse los siete (7) días de la semana de la siguiente manera:*

<u>Despacho Viajeros (lunes a sábado)</u>	<u>Despacho Viajeros (domingos y festivos)</u>
TURNO 1: 08:00 a 16:00	TURNO 1: 08:00 a 16:00
TURNO 2: 16:00 a 24:00	TURNO 2: 16:00 a 24:00
TURNO 3: 05:00 a 13:00	TURNO 3: 24:00 a 08:00

<u>G.I.T. Control, Carga y Tránsitos: (lunes a sábado)</u>	<u>G.I.T. Control, Carga y Tránsitos: (domingos y festivos)</u>
TURNO 1: 08:00 a 16:00	TURNO 1: 08:00 a 16:00
TURNO 2: 16:00 a 24:00	TURNO 2: 16:00 a 24:00
	TURNO 3: 24:00 a 08:00

*A partir del 16 de diciembre de 2.018 y hasta el 7 de enero de 2019, los turnos deberán cumplirse los siete (7) días de la semana de la siguiente manera:*

<u>Despacho Viajeros (lunes a domingo)</u>	<u>G.I.T. Control, Carga y Tránsitos: (lunes a domingo)</u>
TURNO 1: 07:00 a 15:00	TURNO 1: 07:00 a 15:00
TURNO 2: 15:00 a 23:00	TURNO 2: 15:00 a 23:00
TURNO 3: 23:00 a 07:00	TURNO 3: 23:00 a 07:00

Continuación de la Resolución que aclara y adiciona la Resolución No. 1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2.018 "por la cual se establece el sistema de turnos y se cambia el horario de trabajo para los funcionarios público de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales"

A partir del 8 de enero de 2019 hasta el 19 de febrero de 2.019, los turnos deberán cumplirse los siete (7) días de la semana de la siguiente manera:

<u>Despacho Viajeros</u> (lunes a sábado)	<u>Despacho Viajeros</u> (domingos y festivos)
TURNO 1: 08:00 a 16:00 TURNO 2: 16:00 a 24:00 TURNO 3: 05:00 a 13:00	TURNO 1: 08:00 a 16:00 TURNO 2: 16:00 a 24:00 TURNO 3: 24:00 a 08:00

<u>G.I.T. Control, Carga y Tránsitos:</u> (lunes a sábado)	<u>G.I.T. Control, Carga y Tránsitos:</u> (domingos y festivos)
TURNO 1: 08:00 a 16:00 TURNO 2: 16:00 a 24:00	TURNO 1: 08:00 a 16:00 TURNO 2: 16:00 a 24:00 TURNO 3: 24:00 a 08:00

**Parágrafo:** Después de finalizada la intervención en la pista el aeropuerto José María Córdova de Rionegro, a partir del 20 de febrero de 2019, se restablecerá el horario para los funcionarios ubicados en los Grupos Internos de Trabajo del Despacho (Viajeros) y Control Carga y Tránsitos y los turnos deberán cumplirse los siete (7) días de la semana de la siguiente manera:

TURNO 1: 07:00 a 15:00  
TURNO 2: 15:00 a 23:00  
TURNO 3: 23:00 a 07:00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el horario laboral, a partir del 19 de noviembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2.018 a los funcionarios ubicados en el Grupo Interno de Trabajo Exportaciones de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín; que laboran en la sede del Aeropuerto José María Córdova del municipio de Rionegro - Antioquia, los turnos que deberán cumplirse de lunes a sábado son los siguientes:

TURNO 1: 06:00 a 14:00  
TURNO 2: 14:00 a 22:00  
TURNO 3: 16:00 a 24:00

A partir del 16 de diciembre de 2.018 y hasta el 7 de enero de 2019, los turnos deberán cumplirse de lunes a sábado de la siguiente manera:

TURNO 1: 07:00 a 15:00  
TURNO 2: 15:00 a 23:00

A partir del 8 de enero de 2019 hasta el 19 de febrero de 2.019, los turnos deberán cumplirse de lunes a sábado de la siguiente manera:

TURNO 1: 06:00 a 14:00  
TURNO 2: 14:00 a 22:00  
TURNO 3: 16:00 a 24:00

**Parágrafo:** Después de finalizada la intervención en la pista el aeropuerto José María Córdova de Rionegro, a partir del 20 de febrero de 2019, se restablecerá el horario para los funcionarios ubicados en el Grupo Interno de Trabajo de Exportaciones y los turnos deberán cumplirse de lunes a sábado de la siguiente manera:

TURNO 1: 07:00 a 15:00  
TURNO 2: 15:00 a 23:00

Continuación de la Resolución que aclara y adiciona la Resolución No. 1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2.018 "por la cual se establece el sistema de turnos y se cambia el horario de trabajo para los funcionarios público de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales"

**ARTÍCULO TERCERO:** *Modificar el horario laboral, a partir del 19 de noviembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2.018 a los funcionarios ubicados en los Grupos Interno de Trabajo Importaciones y Zona Franca de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín; que laboran en la sede del Aeropuerto José María Córdova municipio de Rionegro - Antioquia y en la Zona Franca Rionegro, los turnos que deberán cumplirse de lunes a viernes son los siguientes:*

**G.I.T. Importaciones:**

*TURNO 1: 08:00 a 16:00*

*A partir del 16 de diciembre de 2.018 y hasta el 7 de enero de 2019, los turnos deberán cumplirse de lunes a viernes de la siguiente manera:*

*TURNO 1: 07:00 a 15:00*

*A partir del 8 de enero de 2019 hasta el 19 de febrero de 2.019, los turnos deberán cumplirse de lunes a viernes de la siguiente manera:*

*TURNO 1: 08:00 a 16:00*

**G.I.T. Zona Franca:**

*TURNO 1: 08:00 a 16:00*

*TURNO 2: 16:00 a 24:00*

*A partir del 16 de diciembre de 2.018 y hasta el 7 de enero de 2019, los turnos deberán cumplirse de lunes a viernes de la siguiente manera:*

*TURNO 1: 07:00 a 15:00*

*TURNO 2: 15:00 a 23:00*

*A partir del 8 de enero de 2019 hasta el 19 de febrero de 2.019, los turnos deberán cumplirse de lunes a viernes de la siguiente manera:*

*TURNO 1: 08:00 a 16:00*

*TURNO 2: 16:00 a 24:00*

**Parágrafo:** *Después de finalizada la intervención en la pista el aeropuerto José María Córdova de Rionegro, a partir del 20 de febrero de 2019, los turnos para los funcionarios ubicados en los Grupos Internos de Trabajo Importaciones y Zona Franca deberán cumplirse de lunes a viernes de la siguiente manera:*

**G.I.T. Importaciones:**

*TURNO 1: 07:00 a 15:00*

**G.I.T. Zona Franca:**

*TURNO 1: 07:00 a 15:00*

*TURNO 2: 15:00 a 23:00*

**ARTICULO SEGUNDO:** Compulsar original de la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Documentación Aduanera de la División de Gestión Administrativa y

Continuación de la Resolución que aclara y adiciona la Resolución No. 1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2.018 "por la cual se establece el sistema de turnos y se cambia el horario de trabajo para los funcionarios público de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales"

Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín para que repose en el consecutivo.

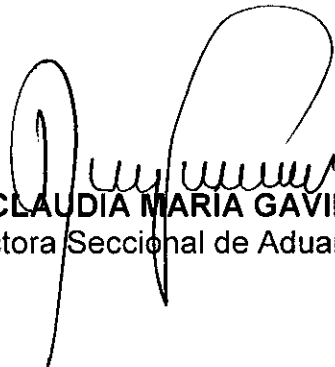
**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Documentación Aduanera de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, el contenido de la presente resolución a la Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín y a los Jefes de los Grupos Internos de Trabajo de Control Carga y Tránsitos, de Exportaciones, de Importaciones y de Zona Franca de la misma División, mediante correo electrónico.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución forma parte integral de su similar No.1-90-201-401-002174 del 16 de noviembre de 2.018, que modifica y adiciona; quedando vigentes los demás apartes de la inicial.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los



**CLAUDIA MARIA GAVIRIA VÁSQUEZ**  
Directora Seccional de Aduanas de Medellín (A)

Proyectó: Samuel de Jesus Cárdenas Torres  
Revisó: Victoria Eugenia Vélez Velásquez

